

Citacione bibliografica: Anonym (García de Cañuelo, Luis; Pereira, Luis Marcelino) (Ed.): "Discurso XCVIII", in: *El Censor*, Vol.5\098 (1786), pp. 549-572, edito in: Ertler, Klaus-Dieter / Hobisch, Elisabeth (Ed.): *Gli "Spectators" nel contesto internazionale*. Edizione digitale, Graz 2011-2019, hdl.handle.net/11471/513.20.504

Discurso XCVIII

Quamquam animus meminisse horret, luctuque refugit.

Virg. A Eneid. L. II. v. 13.

El alma se horroriza, y se estremece
De traer á la memoria aquestas cosas.

ALgun tiempo ha llegó á mis manos la siguiente carta, dirigida á un sugeto ó sugetos, que el que escribe creyó Autor ó Autores de mi Obra. Como efectivamente ella habla conmigo, yo la hubiera respondido, siquiera por no ser tenido por desatento, y por no dexar de corresponder á las finas expresiones con que en ella se me honra. Pero por mas que la he exâminado, no contiene, si es que he podido entenderla, absolutamente cosa alguna sobre la que pudiese yo contestar. Toda ella está reducida á darme sobre algunos puntos una correccion fraterna; efecto sin duda de la caridad, y del ardiente é ilustrado zelo por la humanidad y la justicia, de que el corazon de su autor parece abrasado. Mas porque no queden ocultos tan bellos rasgos de virtud, he determinado, ahora que estamos en Quaresma, darla á luz. Es cierto que mis Lectores no entenderán quizá muchas cosas como yo no las he entendido. Es cierto tambien que no encuentro en ella cosa capáz de interesarles de algun modo, como á mi no me interesa; cosa, en una palabra, que pueda instruirlos, agradarles, ó entretenerlos. Pero haganse cargo del tiempo de mortificacion en que nos hallamos: tengan un poco de paciencia; leanla aunque sea con algo de repugnancia, y tomen exemplo de urbanidad, de caridad, de humanidad, de aquella hambre y sed de justicia que hace bienaventurados, de un zelo verdaderamente cristiano, y patriotico, &c. &c. &c. Haganse igualmente cargo, de que por mis enfermedades, y otras mil causas, me he hallado sin Discurso para este Jueves; y aprovechandome de la ocasion, quise satisfacer á los estímulos de mi conciencia (que ya ha largo tiempo me urgian demasiado) publicando hoy esta Carta por lo que puede importar á las personas de quienes en ella se hace mencion, y á muchas de las cuales no tengo otro medio de hacer llegue á su noticia. Por lo que toca al Señor Acebedo, y R. P. Feyjoo, á quienes despues de hallarse en el otro mundo, ha dado capuces mi corresponsal el S.D.P. no faltará alguna buen alma que tome á su cargo el vindicar la memoria de estos dos ilustres Escritores, si es que por ventura encuentra razones que oponer á las invencibles, de que sin duda se habrá valido para encapuzarlos tan valiente é incansable Atleta. Lo mismo digo por lo que mira á otros sabios Españoles muertos ya. Quanto al Autor del Discurso sobre las penas, que tambien ha llevado su capuz, ahí le tenemos bueno, y sano, que sabrá lo que debe hacerse. Lo mismo sucederá con el Autor del Discurso que se cita en la Posdata. Quanto á los Señores L. P. y L. C. debo advertir al público, que me han protestado á ley de hombres de bien, que jamás se han metido con dicho S. D. P. que ni aun han acabado de leer su obra á causa de sus ocupaciones, y que no tuvieron otro motivo para embiarme la Carta que copié en el Discurso LXIV. que el que me expusieron en ella. Y si por ventura es que su Merced, ó Señoría dá capuces en sus Escritos, de los que apenas tengo yo noticia, á todos los Sabios de la Nacion. y de fuera de ella, asi muertos como vivos, que ya mucho tiempo convenidos unanimente en reconocer la inhumanidad, é injusticia del Tormento, sin que ninguno haya pensado vulnerar por ello el respeto debido á los Legisladores, y á las Leyes que lo han establecido, como fundadas en un terror antiguo, general, involuntario, é invencible; si es digo, que dá capuces á todos estos sabios, ó tenidos por tales, yo ruego á los que se hallen fuera de la Nacion (si acaso mis papeles tienen la fortuna de llegar á sus manos) vean las obras del S. D. P. y hechos cargo de sus razones y pruebas abandonen su opinion, que hasta ahora han

sostenido con malicia, y con escandalo de toda la humanidad, en agravio, y ofensa de las Leyes, y Legisladores, ó sino, hagan lo que les parezca mas conveniente.

Ultimamente, por lo que á mi toca aseguro, que á si Dios me salve como no me acuerdo quando el S. D. P. me ha dado capuz, ni quando haya yo disputado publica, ni privadamente con él; pues no tengo la honra de conocerle (ni como á persona particular, ni como á Escritor público) sino para servirle.

No obstante lo dicho, quiero referir hoy á mis Lectores, á continuacion de la Carta, un suceso acaecido en Portugal pocos años ha, y que tiene mucha conexiõn con el asunto que el S. D. P. toma tan á pechos. Su Merced hará de esta noticia el uso que le parezca: al Público creo no dexará de serle agradable, y todos podrán maravillar los justos juicios de Dios, al vér por qué serie de acontecimientos tan extraños, vinieron á tener aun en este mundo el debido castigo, unos delitos tan ocultos que parecian inaveriguables. El hecho parece cierto, y el que le ha publicado en Londres, persona bien conocida en esta Corte, asegura haberle sabido de muy buen original, y de personas respetables del país mismo donde sucedió; y que si no fuese por esto, es la historia tan extraordinaria, que la miraria como invencion hecha por algun Poëta, para servir de fundamento á algun Drama. *Vease el Diario Enciclopedico de Bouillon de primero de Marzo de este año pag. 244.* Yo le he traducido del francés sin alterar en nada el original: mas no por eso apruebo las expresiones duras que hay en él contra el Tormento, y los Jueces que lo decretaron. Es preciso hacerse cargo de que éstos obran como deben, quando obedecen á las Leyes mientras no están derogadas; y que aquel fue introducido quando no se conocia lo inhumano, ni lo inutil de su práctica.

MUY Señor mio: como es imposible el ocultarse el Autor de un escrito periodico, aun quando él cuide de que no se trasluzca, lo qual no es verosimil suceda, si vé aplaudidos sus pensamientos, ha llegado, sin yo procurarlo, á mi noticia, que Vm. es él que compone el papel que sale ahí semanalmente con el titulo de *el Censor*, y añaden que es con la ayuda de el Doctor Don natural de esta Ciudad, y individuo de esta Universidad. Esto lo confirman con las cifras de L. P. y L. C. que al fin del Discurso LXIV. se vén para autorizar la Carta con que Vm. pensó llenar su pliego, y sus Autores improprian á los compañeros, que representando al ilustre Colegio firmaron la aprobacion de la impugnacion, que hice á la Disertacion que contra la Tortura escribió al Doctor Don Alonso Maria Acebedo.

Si ello es asi como se avisa, y parece regular: porque el que para un fin quiere andar oculto, para otro semejante es natural que invente modo de confundir á los que intenten conocerlo: ciertamente se portan Vmds. como corresponde á sujetos que hacen tanto aprecio del honor que tienen de ser comprehendidos en el nombre, con que salió el papel, que juzgan licito tan alevosamente, y tan neciamente censurar á los que lo firmaron.

Supongo á Vmds, noticiosos de la Carta, que con motivo del citado Discurso dirigí á su Colegio, y tambien de la que escribí satisfaciendo á las dificultades que el Señor Lardizabal me propuso al fin de su Discurso sobre las penas, en la qual apenas gasté los ratos que en dos meses me permitió la asistencia á la Iglesia, y los Censores llevan gastados diez sin despachar su comision. Creo que la tal noticia empeñaria á Vmds. en el proyecto de escribir las sofisterias del citado Discurso, con la cautela de preocupar los animos de los Señores Ministros, que no conociendo la maticia del Anonymo llamado Becaria, aun piensan como el para evadir asi la persuasion que mi Carta satisfactoria podia causarles en contra.

La fullería de fingirse Vmds. suplicantes á el Censor, siendo los Autores de el Discurso, y de la Carta, con que lo concluyen, es la acción mas vergonzosa que puede contarse de individuos, que se ostentan agraviados en su honor, por haber explicado con la palabra injuria privada el perjuicio, ó daño que á este, ó el otro particular causa alguna Ley el que extendió la aprobacion de mi libro Defensa de la Tortura, tratando como tratan Vmds. de injustas las Leyes de ella al principio de el Discurso. ¿Cómo deberá llamarse esto, si lo de el papel, ó aprobacion es en el juicio de Vmds. injuria atroz de los Legisladores?

La artificiosa amenaza de prometer otras reflexiones, que hagan mas probable su intento, se la pueden Vmds. hacer á quien no les sepa dar capuces como los dados á Acebedo, á Feyjoo, al Señor Lardizabal, y á Vmds. que si piensan propasarse conmigo, como lo han hecho con su Colegio, les derribaré la almena con que se cubren para disparatar sin peligro de ser tenidos por ignorantísimos de la facultad que exercen: y por eso insultan las Leyes que no entienden, y á sus Legisladores, y Tribunales con escandalo de los que saben la veneracion que se les debe. Finalmente si Vmds. no son los que se dice que publicaron, aquel folio, tengan por no dicho á sus personas todo lo antecedente: y si lo son, salgan con armas no prohibidas, y cara descubierta que verán si hay Teologo

que trate ese punto como corresponde, y valga la buena fé que debe observarse en lo que se disputa, como en todo lo demás del trato de hombres de honor. Dios guarde á Vm. muchos años. Sevilla y Mayo primero de 1784. B. L. M. de Vm. su sercior, y Capellan P. de C.

P. D. Escrita ésta he sabido que su ayudante de Vm. no es Sevillano sino Canario. Sirvase Vm. de decirle que tenga ésta por suya, y que he tenido el gusto de ver en la pagina 158. nota 58. de su Discurso que el Discurso LXIV. no se podía imprimir sin ser profecía aun dicho tres años antes: Va certificada por mayor segundad. Señor Licenciado Don

ANECDOTA HISTORICA SACADA DEL MERCURIO DE FRANCIA DEL SABADO 15 DE OCTUBRE DE 1785

EL horrible uso de la Tortura, desterrado de los Tribunales Ingleses siglos ha; proscrito largo tiempo hace en várias Ciudades Imperiales, y en la mayor parte de la Suecia: abandonado en Rusia, y en fin en Francia de algunos años á esta parte; esta barbaridad que por lo menos los antiguos la reservaban para los esclavos, y que la Europa no ha dexado de tener en horror al mismo tiempo que la ha adoptado, ha sido ya juzgada tal por un demasiado gran numero de Escritores eloqüentes de diferentes naciones, para que no sea inutil todo exâmen ulterior.

No obstante, en algunos Estados ha prevalecido esta práctica contra los clamores de la justicia, de la razon, y de la humanidad.

No puede darse prueba mas espantosa de los riesgos á que expone esta supersticiosa obstinacion que el siguiente caso. Debemos su noticia á Mr. Cumberland, Autor dramatico Inglés, dado al cultivo de las letras, y á los negocios públicos, estimado en una y otra carrera, y empleado en España por la Corte británica durante la ultima guerra. El mismo ha visto el lugar de la deplorable escena que se vá á referir, y ha podido decir al enterarse de todas sus circunstancias: *Heu fuge crudeles terras!*

Ha seis años se formó causa en Portugal contra un particular, acusado de haber emponzoñado á su hermana consanguínea, hallandose embarazada por efecto de un amor incestuoso. Habia ya algunos años que este sugeto llamado Don Juan, vivia retirado en una casa de campo, no les de la Ciudad de Estremoz, inmediata al camino de Lisboa á Badajoz. A su paso por alli se le mostró á Mr. Cumberland esta soledad en un valle poblado de alcornoques, á una milla del camino real, y en un sitio espantoso. Las sospechas contra Don Juan eran tan vehementes, y la opinion de su delito estaba tan cundida, que á pesar de haber consagrado las tres quartas partes de su renta á obras de caridad, se habia ya dexado de implorar su socorro, y de darle gracias por sus beneficios pasados: una persona tan sola penetraba todavia en aquel desierto, y era un Monge de Estremoz, Confesor y Limosnero Don Juan.

La duracion, y vehemencia de la voz pública, tocante á una acusacion que suponía al mismo tiempo un incesto, y un homicidio, despertaron la atencion de la Justicia. Se pasó por los Jueces á hacer informacion del hecho; y el supuesto delinqüente se presentó por sí mismo, y respondió á todos los cargos. Tanto por sus deposiciones, como por las de los testigos constó, que desde su infancia se habia criado en la familia de un rico Negociante de Lisboa, que comerciaba con el Brasil: y que habiendo tomado Don Juan el apellido de este Negociante, era tenido por su hijo natural. Parecia constar igualmente de las declaraciones, la intimidad entre el acusado, y Doña Josefa, hija unica del Negociante, el preñado de ésta, su muerte repentina de resultas de una medicina tomada de mano de Don Juan, con todos los síntomas de emponzoñamiento: que la madre de Doña Josefa no habia sobrevivido á su hija sino algunos dias; y que su padre se habia metido en un Convento de Mendicantes, dexando toda su hacienda al emponzoñador.

Esta ultima circunstancia envolvía el hecho en una extraña obscuridad. Si fuertes pronunciaciones acusaban á Don Juan, parecían ellas destruidas por el retiro, y por la donacion de su padre putativo. Para salir de embarazo ordenaron los Jueces el tormento.

Mientras que se estaba preparando, Don Juan, sin terror á la vista del suplicio, advirtió á sus Jueces se ahorrasen de aquel aparato oyendo su confesion á cerca de puntos importantes que declararía con sencillez, pero fuera de los quales ningun tormento le arrancaría una palabra. Declaró, pues, que en ninguna manera era hijo del Negociante á quien debía su educacion, ni pariente de Doña Josefa; que su padre, Comerciante rico del Brasil,

le habia confiado desde la cuna en manos de su corresponsal; que por razones que él ignoraba le habia éste puesto su propio apellido, acostumbándole á mirarse como un huérfano adoptivo, hijo de un pariente de su bien-hechor; que jamás, por consiguiente, habia podido tener por su hermana á Doña Josefa; que unido con ella por una pasión tierna y por una promesa de matrimonio; autor también de su preñado, le pedia perdón á Dios de una ofensa que habia tenido intención de reparar con el Sacramento: y últimamente, que él mismo, por no poner en sospecha á los padres la habia administrado una medicina necesaria por las incomodidades del preñado, la qual le habia rogado Doña Josefa la encargase como si fuese para él en la botica; precaución que en efecto tomó, como también la de vér prepararla, y componerla en su presencia, habiendo visto mezclar separadamente los ingredientes.

Después de esta confesión, preguntaron los Jueces al acusador, si afirmaría que Doña Josefa no habia sido empozoñada. A esta pregunta derramó Don Juan un torrente de lágrimas, y respondió: que para eterno pesar suyo sabia que su señora habia muerto empozoñada. „¿Estaba la ponzoña contenida en la medicina? = Estaba. = ¿Imputais este delito al Boticario, ó bien fuisteis vos mismo culpable de él? = El Boticario, y yo estamos inocentes. = ¿A caso Doña Josefa llevada de vergüenza habria cometido un suicidio, y echado en el vaso la ponzoña sin saberlo vos?“ = Al oír esto Don Juan se estremeció de horror, y puso al Cielo por testigo de la inocencia de la desventurada.

Confusos los Jueces habian suspendido el interrogatorio para consultar entre sí, quando uno de ellos hizo presente al preso, que segun sus respuestas no quedaba que hacerle sino una pregunta, tremenda sin duda, pero indispensable. „¿Es acaso, añadió, al padre, ó á la madre de esa joven, á quien imputais este horrible empozoñamiento? = No, respondió el acusado con un tono de voz el mas firme, igual designio jamás entró en su ánimo: seria yo el peor de los hombres si osase imputárselo. = ¿Cuál es, pues, el autor del delito? Vos no podeis ignorarlo. = Don Juan replicó que no lo ignoraba, pero que ningun suplicio le haria descubrirlo. Mi vida está en vuestras manos, añadió, disponed de ella: yo no podré morir jamás en medio de tormentos mas espantosos que los en que he vivido hasta ahora.”

A estas palabras se echó mano al desgraciado mozo. Llamóse al Cirujano, y se hizo señal á los executores de comenzar el Tormento. Los cordeles con que estaban atados los miembros del paciente abrazaban el cilindro de un cabrestante, y en esta situación se le dió la primer vuelta. Fue terrible la fuerza de la infernal máquina. Oyóse el crugido de los músculos, y articulaciones: inmediatamente se cubrió el rostro, y pecho del paciente de gruesas gotas de sudor; mas á pesar de la atrocidad de los dolores, no dió ni un suspiro. El malvado que dirigia la operación declaró, que se podia aún hacer fuerza en el cabrestante, porque el pulso del paciente no se habia alterado, ni enflaquecido.

Ya comenzaban los Verdugos una segunda dislocación, quando se precipita dentro de la sala un Religioso, y grita á los Jueces suspendan aquel aparato. A la señal que se les hizo afloxaron los executores la máquina: y las coyunturas de los miembros se volvieron á unir con toda la elasticidad de un muelle. Don Juan desfallecido por la horrible ejecución quedó desmayado. Al vér esto, el Religioso exclamó con voz terrible: “Desventurados, ¿qué es lo que habeis hecho? Aparejad vuestros tormentos para el verdadero culpable. Temblad! Vuestras crueles manos se han manchado con una sangre inocente.” Dixo; y quitándose un ancho capucho que le cubria el rostro: “Ved aquí á vuestros pies, añadió, al padre y matador de Josefa!” Toda la junta se estremeció de horror oyendo esto. Quedaron los Jueces mudos, y consternados; y basta los mismos Verdugos miraban al Religioso con espanto.

“Si quereis, dixo él á los Jueces, escuchar mi confesión, el tormento es inutil; si no quereis, no tardeis en ponerme en él. Será la primera vez que lo habeis infligido con justicia.” Mandóle proseguir el Presidente. “Este infeliz que ha perdido el sentido, dixo el Religioso, es hijo de un muy buen padre, en otro tiempo el mas querido de mis amigos. Pasando al Brasil para tentar fortuna, me confió su niño se hallaba entonces en mantillas. Enriquecido con veinte años de trabajo, me remitió, en este intervalo, considerables fondos para su hijo. El mal estado de mis negocios en aquella época, y una asombrosa codicia, me inspiraron el deseo de apoderarme de unos bienes de que solo era depositario. Dí parte de este proyecto á mi desgracia Esposa, que ya ha respondido de sus acciones delante del Eterno, la que por largo resistió á mis solicitudes. Entretanto veía perderse mi crédito de dia en dia. La miseria iba á oprimirme, y no me quedaba ya sino este infame medio para librarme de una inminente ruina.”

La persuasión, las amenazas, la pintura de la infelicidad que nos esperaba, vencieron por último la resistencia de mi esposa. Nos convenimos en adoptar al hijo de mi amigo como hijo de uno de nuestros parientes remotos. Bajo su nombre mantuve una correspondencia seguida con su padre; y á favor de las remesas que me llegaban del Brasil, mantenía mi casa con una loca magnificencia. Murió en fin el padre de Don Juan dexandome su hacienda á falta de su hijo y de sus herederos legítimos: y yo estaba de tal suerte familiarizado con el delito que mi corazón no trató ya de resistir á la tentación que me ofrecía esta cláusula del testamento. Quando meditaba el asesinato del heredero, llega á Lisboa el agente de su padre que sabía nuestra correspondencia, y cuya presencia me obligaba á descubrir á Don Juan su estado y su fortuna.”

“Amenazado por una parte de que se descubriesen cosas tan vergonzosas, y tentado por otra de la avaricia, á fuerza de persecuciones atraxo mi Esposa á mis designios. Emponzoñamos una bebida que creíamos preparada para Don Juan: pero el cielo vengó este atentado. Nuestra hija única tomó el brebaje, y la vimos espirar en medio de las angustias de una dolorosa agonía, con el duplicado remordimiento de haber matado á la madre y al fruto que llevaba en sus entrañas. A pesar de esto, la naturaleza combatía á favor nuestro en el corazón de Josefa: mezcló ella sus lágrimas con nuestra desesperación: nos dio consuelos, nos perdonó! En aquel momento terrible en que hacíamos á Don Juan la confesión de nuestras maldades, nuestra hija moribunda procuró moverle á lástima; y obtuvo de él la promesa de que no entregaría jamás sus padres á la Justicia, descubriendo la historia de su muerte. ¡Mas hay! demasiado ha cumplido su palabra! El muere víctima del honor! vuestros tormentos han puesto fin á su vida!”

Apenas el Religioso hubo pronunciado estas palabras, quando se le oyó á Don Juan suspirar por la primera, y por la última vez. El Cielo tubo compasión de los sufrimientos de este inocente, y abrevió su agonía.

Entretanto, el Religioso había, clavado sus ojos sobre él. Le observaba con terror; y mientras que este estendía sus miembros con el último movimiento: “¡Jueces execrables, exclamó, quiera el Cielo castigar en el día del Juicio este homicidio en vuestras almas! En quanto á mí, si es que la venganza divina no está aún aplacada con mis remordimientos, tendré en medio de las llamas el consuelo de saber que participais vosotros de mis tormentos.”

Al acabar con voz furiosa estas interpretaciones, se clavó un puñal en el corazón. Saltó su sangre á borbotones al suelo; y cayó muerto encima del cadáver de Don Juan sin dar el menor gemido.